



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500004871



20155500004871

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES CALDERON S.A.**  
**CALLE 34 No. 22 - 26 OFICINA 102 EDIFICIO ICAF**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24180** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**ALCIDÉS ESPINOSA OSPINO**

**Secretario General (E)**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 16 DIC 2014 Del 024180

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de ESPECIAL TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 4903 de 8/20/2012 impuesto al vehículo de placa SKK-148 el cual se encuentra vinculado a la empresa de servicio público de

RESOLUCIÓN No.

Del

16 DIC 2014

024180

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte público terrestre automotor de **FSPERDIA** TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253

transporte terrestre automotor de **FSPERDIA** TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:*

#### **CODIGO 587**

*"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y solo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."*

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

**RESOLUCIÓN No. 18 DIC 2014 Del 024180**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte público terrestre automotor de **ESPECIAL TRANSPORTES CALDERON S A**, identificada con NIT 8902113253

### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
4903	8/20/2012	SKK-148

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de **TRANSPORTES CALDERON S A**, identificada con NIT 8902113253, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-** Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de **TRANSPORTES CALDERON S A**, identificada con NIT 8902113253, por presunta transgresión del código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 176 DIC 2014 Del 024180

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte público terrestre automotor de ~~la~~ TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C. en la CALLE 34 N° 22 – 26 OFICINA 102 EDIFICIO ICAF teléfono 6324485, correo electrónico [gerencia@transportescalderon.com.co](mailto:gerencia@transportescalderon.com.co) o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 176 DIC 2014 024180

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto ~~Judicial~~ MAVERLY CASTAÑEDA

**INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0004903**

**1. FECHA Y HORA**

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
2		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**



**2. LUGAR DE LA INFRACCION**  
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
 AV ORIENTAL N 9-29 - TUNJA

**3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

**4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

**5. EXPEDIDA**  
 ZIPACURA  
 6. SERVICIO  
 PARTICULAR  
 PUBLICO

**7. CODIGO DE INFRACCION**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

**8. CLASE DE VEHICULO**

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	UTTU <input checked="" type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	

**10. DATOS DEL CONDUCTOR**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
 1019048763

LICENCIA DE CONDUCCION  
 110010009706581

EXPIROA: 02-08-2012      VENCE: 02-08-2015

NOMBRES Y APELLIDOS  
 JULIAN LEANDRO CETINA MORALES

DIRECCION: CALLE 157C 91-86 BOGOTA      TELEFONO: 315790248

**9. PROPIETARIO DEL VEHICULO**  
 Maria Amparo Morales Robles

**11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)**  
 Transportes Calderon LTDA

**12. LICENCIA DE TRANSITO**  
 10002116083

**13. TARJETA DE OPERACION**  
 495691      (N) U

**14. DATOS DEL AGENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: P.T. FREDY BECERRA GUEVARA      ENTIDAD: SETRA - Deboy

PLACA No.: 088612

(NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DEDIVAS PARA RETARDAR O OMBAR ACTO PROBABLE DE SU CARGO INCURDIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONHECHO))

**15. INMOVILIZACION**

PATIOS: Secretaria de Transito Tunja      TALLER:      PARQUEADERO:

**16. OBSERVACIONES**  
 Tarjeta de operacion vencida desde el 31-07-2012

**17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)**  
 Secretaria de Transito y Transporte de Tunja

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*      FIRMA DEL CONDUCTOR: Julian Cetina      FIRMA DEL TESTIGO: \_\_\_\_\_

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO      C.C. No. 1019048763      C.C. No. \_\_\_\_\_

DISPANI DE INFRACCIONES - TEL: 743 1571 - TUNJA



Superintendencia del Transporte,  
Terrestre, Acuático y Aéreo



Rad No 2013-560-020359-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 0004903 DE 20-08-2013, PLACAS SKK

Usuario Radicador KAREN BERRATO -- Fecha Radicada 24-04-2013 14:01:00

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TPA -- Remitente ESP SECRETARIA DE TRANSITO Y

Visite nuestra Página - [www.supetransporte.gov.co](http://www.supetransporte.gov.co)

Calle 63 Nro. 94-45 Bogotá D.C. 2624700



## RUES

## Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio

Conformación  
 Inicio  
 Consultas  
 Estado de su trámite  
 De empresas  
 De Fondos CAJ  
 De Prenda e Inhabilitación  
 Recauda Ingreso de Registro  
 Manual Certificados  
 Estadísticas  
 Consultas  
 Manual de Usuario  
 Reporte de Venturias  
 Manual Reporte Venturias  
 Criterio Usuario Venturias  
 Consulta de Venturias  
 Cambiar Contraseña  
 Centro Sesión DONALDOVIGENTE

## Registro Mercantil

La siguiente información es suministrada por la Cámara de Comercio y es de libre información.

<b>Razón Social</b>	<b>TRANSPORTES CALDERON S.A</b>
Solo	
Género de Empresa	BUCARAMANGA
Número de Matrícula	000226052
Modificaciones	401 89021125 1
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matriculación	01/2011
Fecha de Vigencia	2014/01/1
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANÓNIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRIVADA O SAJ
Código Activar	270050746400
Código/Parcela Nota	27004394400
Ingresos Operacionales	299402957700
Empleados	20/00
Afluente	No

## Actividades Económicas

- \* 4512 - Comercio de vehículos automotores usados
- \* 7210 - Alquiler y arrendamiento de vehículos de motor, equipos y bienes tangibles a.c.g.
- \* 4021 - Transporte de carga por carretera
- \* 4022 - Transporte de pasajeros

## Información de Contacto

Matrícula Comercial	BUCARAMANGA - SANTANDER
Dirección Comercial	CALLE 24 # 22 - OFICINA 107 EDIFICIO ICAP
Teléfono Comercial	6041070
Matrícula Fiscal	BUCARAMANGA - SANTANDER
Dirección Fiscal	CALLE 14 # 12 - OFICINA 102 EDIFICIO ICAP
Teléfono Fiscal	6274495
Código Electrónico	GERENCIA TRANSPORTES CALDERON COMERCIO

Ver Certificado de Existencia y Reconstrucción Social

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Privada o Social por favor solicitar el Certificado de Existencia y Reconstrucción Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Elaboremientos de Comercio y Agencia solicite el Certificado de Matrícula.



## Detalle Registro Mercantil

Página 2 de 2

Registros/Actos Legales

Contactenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio

Cambiar Contraseña

Cerrar Sesión DONALDORERTTE



CONFECÁMARAS - Gestión Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 25A - 47 of 507 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 22/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500613341



20145500613341

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES CALDERON S.A.**  
CALLE 34 No. 22 - 26 OFICINA 102 EDIFICIO ICAF  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24180 de 16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\23621\CITAT 23621 .odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES CALDERON S.A.**  
**CALLE 34 No. 22 - 26 OFICINA 102**  
**EDIFICIO ICAF**  
**BOGOTA -- D.C.**

ver la información sobre el servicio en 0200 91 00 00



**REMITENTE**

Nombre/Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
PUERTOS Y TRANSP  
Dirección: CALLE 63 No. 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RH298152927CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
TRANSPORTES CALDERON S.A.

Dirección: CALLE 34 No. 22 - 26  
OFICINA 102 EDIFICIO ICAF

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311408

Fecha Pre-Admisión:

16/01/2015 10:48:12

No. Transporte de Recarga 00000 al 99999  
No. IC del Transporte Terrestre 00000 al 99999

**Sticker de Devolución**

<b>472</b> <b>Motivos de Devolución</b> Desconocido Dirección Errónea No Reclamado Referencia No Recibido	<b>OTROS</b>	<b>Aparato Clasificado</b> Cerrado No Existe Número Faltante No Contactado Fuerza Mayor
	<b>Fecha de entrega:</b> 16/01/2015	
<b>Nombre logotipo:</b> Hestair C C.G. - 102231273		<b>Fecha:</b> 16/01/2015
<b>C.C.:</b> C.G. - 102231273		<b>Nombre legal del distribuidor:</b> ICAF
<b>Sector:</b> C.C. - 102231273		<b>C.C.:</b> C.G. - 102231273
<b>Centro de Distribución:</b> C.C. - 102231273		<b>Sector:</b> C.C. - 102231273
<b>Observaciones:</b> P. Blanca, 3 pgs OS		<b>Centro de Distribución:</b> C.C. - 102231273
<b>Observaciones:</b> P. Blanca, 3 pgs OS		<b>Observaciones:</b> C.C. - 102231273

N.º OFICINA: 003-FH-001 / Versión 2

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
 Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)